



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0594-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 099-2015-RU-FCC-UNCP presentado el 30 de diciembre 2015, a través del cual el Director (e) de la Radio Universitaria, remite presupuesto 2016 de la Radio Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en su Artículo 31°, la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: Las Universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31.3 Las Unidades de Investigación y 31.4 Las Unidades de Posgrado;

Que, el Director (e) de la Radio Universitaria, remite el presupuesto del ejercicio 2016, para su respectiva aprobación, considerando que este medio de comunicación es de carácter educativo según autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo fines académicos y contribuye en la formación profesional de los estudiantes de Ciencias de la Comunicación, difusión de investigación y proyección social, así como la difusión de las actividades académicas y de producción de la UNCP; habiendo sido implementado mediante Resoluciones N° 3144-CU-2014 y 3950-R-2015 el subsidio por parte de la universidad para cubrir los costos de operación de Radio Universitaria, por lo que solicita la transferencia de S/ 80,360.00 para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, en sesión de Consejo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación del 15 de marzo de 2016, se aprobó el presupuesto 2016 de la Radio Universitaria;

Que, según Informe N° 0120-2016-OPRES/UNCP presentado el 08 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la Radio Universitaria tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 93,600.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/ 92,400.00. Estando los ingresos y gastos ordenados de Acuerdo al clasificador vigente, recomienda su aprobación mediante resolución, la previsión y ejecución de gastos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos por diversos conceptos; y el Director de la Radio Universitaria está en la obligación de remitir el balance económico financiero del proyecto anterior una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

Que, mediante acta de aprobación de fecha 18 de febrero 2016, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto 2016 de la Radio Universitaria;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones otorgadas por las normas legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Presupuesto 2016 de la Radio Universitaria, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MOISÉS ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR